



**SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**

**ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE SUBROGACIÓN.**

**Decreto Exento RA N° 122509/248/2019**

**V REGIÓN VALPARAÍSO, 22/03/2019**

**VISTOS:**

Estos antecedentes y lo dispuesto, en la Ley N° 21.045 de 2017 del Ministerio de Educación, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.125 de 2019 del Ministerio de Hacienda, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; los artículos 5°, 28° y 31° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; memorándum N°110 de la Secretaría Regional Ministerial del Bio Bio y Resolución N° 10 de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón en materias de personal.

**CONSIDERANDO**

Que, según lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Administración Pública del Estado tiene el deber de atender las necesidades públicas en forma continua y permanente; asimismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28° del mismo texto legal, se establece que los servicios públicos están encargados de satisfacer necesidades colectivas, de manera regular y continua;

Que, actualmente, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes no cuenta con una dotación de personal titular suficiente que pueda ejercer el rol de las distintas jefaturas de este servicio.

Que, debido a lo anterior, se debe designar a funcionarios calidad jurídica contrata en la línea de subrogancia por lo es necesario asignar a dichos funcionarios funciones de carácter directivas;



155329102422776



1553297867941



REGISTRADO

22 MAR 2019

Que, asimismo, el órgano contralor ha señalado a través de dictamen N° 80.299 de 2016 que la encomendación de funciones directivas reviste el carácter de una medida de buena administración que la autoridad debe adoptar a fin de dar cumplimiento a las necesidades públicas o colectivas de manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3° y 28° del citado decreto con fuerza de ley;

Que, conforme a la Ley N° 21.125 del Ministerio de Hacienda, en su Partida 29, Capítulo 01, Glosa 02 del programa 01, se autoriza a la Ministra a asignar funciones de carácter directivo a funcionarios/as a contrata que ejerzan la subrogancia en la Subsecretaría de las Culturas y las Artes;

Que, dichas funciones de carácter directivo serán asignadas conforme al artículo 31° del D.F.L N° 1/19.653; asumiendo los subrogantes de los respectivos Jefes de Departamento, Secretarías Regionales Ministeriales, Secciones o Unidades, las mismas funciones directivas de los jefes titulares, por el período que dure la subrogancia;

Que, en virtud de lo anterior se hace necesario dictar el presente decreto.

#### DECRETO:

**ESTABLÉCESE EL SIGUIENTE ORDEN DE SUBROGACIÓN de:**

Cargo de SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL, grado 4° de ESCALA UNICA DE SUELDOS, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL CON FUNCION DIRECTIVA SEGUN ARTICULO 31 D.F.L N°1/19653, de SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DEL BIO BIO.

Orden de subrogación N° 1, GUILLERMO ANDRÉS MUÑOZ MIRANDA, RUN N° a contar del 14 de marzo de 2019, quien se desempeña como PROFESIONAL grado 10° de la planta de PROFESIONALES en SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES.

Cargo de SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL, grado 4° de ESCALA UNICA DE SUELDOS, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL CON FUNCION DIRECTIVA SEGUN ARTICULO 31 D.F.L N°1/19653, de SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DEL BIO BIO.



1553291024227776



1553297867941



Orden de subrogación N° 2, MAGALY MAGDALENA CID GACITÚA, RUN N°  
contar del 14 de marzo de 2019, quien se desempeña como PROFESIONAL grado 10° de la  
planta de SIN INFORMACION en SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES.



Cargo de SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL, grado 4° de ESCALA UNICA DE  
SUELDOS, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de SECRETARIA REGIONAL  
MINISTERIAL CON FUNCION DIRECTIVA SEGUN ARTICULO 31 D.F.L N°1/19653, de  
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DEL BIO BIO.

Orden de subrogación N° 3, MARÍA JEANNETTE NAVARRETE GUTIÉRREZ, RUN N°  
a contar del 14 de marzo de 2019, quien se desempeña como PROFESIONAL grado  
10° de la planta de SIN INFORMACION en SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS  
ARTES.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



1553291024227776



1553297867941

